



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución SGA n° 2255/17 (conf. fs. 92) dictada en el expediente de referencia, ACLÁRASE que en el punto 1° debió decir “...pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con ochenta centavos (\$ 43.350,80.-)...”.

Todo lo que ASI SE RESUELVE.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet y gírese a la Dirección de Administración.

MDV